



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-002-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROPIEDAD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**

23 de marzo de 2023



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:35 horas del día 23 de marzo de 2023 en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, tal y como se señala en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las **BASES** que rigen la presente **LICITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-002-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", en términos del artículo 55, Fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 21 de febrero de 2023, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 02 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, y realizándose las precisiones y las aclaraciones hechas por parte de la **CONVOCANTE**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del 09 de marzo de 2023, se celebró la **Segunda Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9.2 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS
- RSTH DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 16 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-002-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos. De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Dictamen-Legal Administrativo con el siguiente resultado:



I.- La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS**, no cumple administrativamente, derivado del siguiente incumplimiento, presentó Constancia de Situación Fiscal con actividades económicas que no corresponden al objeto de la **LICITACIÓN**, tal y como se solicita en las **BASES** de la **CONVOCATORIA** inciso d) Anexo 5., Numeral 4 letra B. Por lo que se acredita el criterio de **DESECHAMIENTO** de **PROPUESTA** de la presente **CONVOCATORIA** en su punto 12, inciso b. obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS**, resulta **INSOLVENTE** y no es susceptible de evaluación técnica.

II.- La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE RSTH DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, no cumple administrativamente, derivado del siguiente incumplimiento, presentó Constancia de Situación Fiscal con actividades económicas que no corresponden al objeto de la **LICITACIÓN**, solicitadas en las **BASES** de la **CONVOCATORIA** inciso d) Anexo 5., Numeral 3 letra D. Por lo que se acredita el criterio de **DESECHAMIENTO** de **PROPUESTA** de la presente **CONVOCATORIA** en su punto 12, inciso b. obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE RSTH DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, resulta insolvente y no es susceptible de evaluación técnica.

III.- La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V.**, no cumple administrativamente, derivado del siguiente incumplimiento, presentó manifiesto en el cual **omitió identificar** las normas oficiales mexicanas, o en su caso las normas internacionales, como se solicita en el inciso p) Anexo 18, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**. Por lo que se acredita el criterio de **DESECHAMIENTO** de **PROPUESTA** de la presente **CONVOCATORIA** en su punto 12, inciso b). obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V.**, resulta insolvente y no es susceptible de evaluación técnica

PROPOSICIONES:

Primero. Se declara **DESIERTO** el presente **PROCESO LICITATORIO**, toda vez que los **PARTICIPANTES: PAULO CESAR FERNÁNDEZ ROJAS, RSTH DE MÉXICO S.A. DE C.V. y LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V.**, no cumplieron administrativamente, esto de conformidad con el artículo 69, numeral 1 fracción II y III y artículo 71, numeral 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el punto 14 de las **BASES**, sin perjuicio de la facultad que le asiste a la **CONVOCANTE** para realizar una **SEGUNDA CONVOCATORIA**, de conformidad al artículo 71, numeral 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación Legal (legal/administrativa), fue realizada por los servidores públicos Lic. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Luis Francisco López González, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.



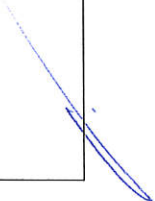
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:40 horas, del día 23 de marzo del 2023.

Cumplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requerente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.



Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico		
Lic. Diego Antonio Castellanos Rodríguez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. José Salvador Chávez Ferrusca	Representante Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico	Vocal		
Lic. Mariana Yarely Montejano González	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
C. Bricio Baldemar Rivera Orozco	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Lic. Eduardo González Amutio	Representante de la Confederación Patronal de la Republica Mexicana a través del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	Vocal		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
Lic. Angelica Villegas Torres	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. José Noe Alcaraz Ortiz	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		
Dr. Roberto Cesar Ornelas Pérez	Representante de la Coordinación de Patrimonio del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requiriente		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta-----

